MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 567437

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL No. 37573 De 23/12/2024 Por 4.000.000,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO VISIÓN PEREIRA 2025 DENTRO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL ¿UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD

ACTA No.: 31307 **de 23/12/2024** **C. Pago TESORERIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : PERSONERIA

PROYECTO : SIN PROYECTO

A FAVOR DE: JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA **C.C o Nit** 10283774

PERSON. PRES. SERVI. PROFESION No 123 de 04/12/2024 Por 4.000.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 48 - Contrato de Prestación de Servicios

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO VISIÓN PEREIRA 2025 DENTRO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD

VALOR A PAGAR Cuatro Millones Pesos M/Cte. **4.000.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	4.000.000,00	0,20	8.000,00	**8.000,00**

Act. Cree:

NETO A GIRAR **3.992.000,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 12124 **Fecha.** 10/12/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1101	0	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producciòn	824 Recursos del Balance Fondos Comunes	4.000.000,00

Total obligación **4.000.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511179001	Honorarios	4.000.000,	0,	Acta de recibo FINAL 451648 PERSON. PRES. SERVI. P
243627002	Retención de impuesto de industria y	0,	8.000,	Acta de recibo FINAL 451648 PERSON. PRES. SERVI. P
240101002	Contratos de prestación de servicios	0,	3.992.000,	Acta de recibo FINAL 451648 PERSON. PRES. SERVI. P
Sumas Iguales		**4.000.000**	**4.000.000**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

Impuesto

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

MARIA MARGARITA MARIN DIAZ

02460668175552-4111781-008749380

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :451648

Impreso en: 24-DIC-24 09:29 AM

ACTA DE RECIBO FINAL No. 31307

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL PERSON. PRES. SERVI. PROFESION Nro. 123

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA con identificación 10283774 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados PERSON. PRES. SERVI. PROFESION en referencia.

De acuerdo al PERSON. PRES. SERVI. PROFESION se establece que:

Fecha firma	04/12/2024	**Valor orden gasto**	4.000.000
Fecha iniciación	06/12/2024	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	30/12/2024	**Valor acta**	4.000.000
Duración	26 DIAS SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	**Saldo pendiente**	0

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO VISIÓN PEREIRA 2025 DENTRO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO VISIÓN PEREIRA 2025 DENTRO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL ¿UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO VISIÓN PEREIRA 2025 DENTRO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD	4.000.000	0
Total:		**4.000.000**	**0**

Total recibido	4.000.000
- Amortización de anticipo	
	4.000.000

Valor Cuatro Millones Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 23/12/2024

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :451648

Impreso en: 24-DIC-24 09:29 AM

ACTA DE RECIBO FINAL No. 31307

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL PERSON. PRES. SERVI. PROFESION Nro. 123

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA con identificación 10283774 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados PERSON. PRES. SERVI. PROFESION en referencia.



KATHERINE ROCIO NIÑO BAYONA

02460668164538-4111762-008749187

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA: JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA
CEDULA DE CIUDADANIA: 10.283.774 de Manizales.
VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)
PLAZO: VEINTE (20) DIAS
CDP: 8840 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos **MARIA MARGARITA MARIN DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.065.604, en su calidad de **ASESORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, nombrado mediante resolución No. 177 del 23 de Agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de posesión No. 31 del 03 de Septiembre de 2024, en ejercicio de la competencia para suscribir el presente contrato otorgada por la resolución número 158 del 10 de septiembre de 2018 modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 19 de abril de 2024, y la ley 80 de 1993 (artículo 11, numeral 1), y quien para los efectos del presente contrato se denominará **JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA**, mayor de edad identificado con la **C.C No. 10.283.774 de Manizales**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones **: 1.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2) numeral 4) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión. **2.** Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el ASESOR JURÍDICO Y DE TALENTO HUMANO, certifica que la Personería de Pereira no cuenta en su planta con personal suficiente y con el perfil requerido para apoyar las necesidades expuestas en los estudios previos, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **3.** Que en virtud de lo anterior, el ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO adelanta la presente contratación directa con el CONTRATISTA teniendo en cuenta que realizada la evaluación correspondiente, demostró contar con la idoneidad y experiencia requerida para prestar los servicios objeto del presente contrato. **4.** Que en este caso no es necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, por lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual se deja constancia en la firma del presente contrato. **5.** Que el ASESOR JURÍDICO Y DE TALENTO HUMANO, deja constancia de acuerdo con la consulta efectuada, que el contratista no se encuentra reportado en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada, ni presenta antecedentes

KRNINOB-02460668164634-4107766-008749204-A
MFRANCOA-02460669092852-4107766-008749925-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación. **6.** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición legal, de las que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011. **7.** Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, **suscrito en la Plataforma Transaccional del SECOP II, con JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA**, mayor de edad identificado con la **C.C No. 10.283.774 de Manizales**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO VISIÓN PEREIRA 2025 DENTRO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL "UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO:** CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: La PERSONERÍA DE PEREIRA pagará a LA CONTRATISTA mediante : Un acta de pago mensual cvencida, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la PERSONERÍA DE PEREIRA, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**: VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA:** Para la presente contratación la PERSONERÍA DE PEREIRA cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8840 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros, con cargo al Rubro No. 2.1.2.02.02.008 C. Costo 1101, Fondo 824, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024. **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1. Recopilará y analizará documentos clave, incluyendo normativas, informes de implementación y evaluaciones 2021-2024 de la política Pública Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, para obtener un panorama detallado de la evolución y efectividad de la política. 2.Realizar grupo focal con expertos, universidades, organizaciones sociales y ciudadanos, también se organizarán sesiones plenarias para compartir los resultados de la revisión documental de Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar. 3.laborar y entregar un informe inicial de conclusión que sintetice los hallazgos del análisis del estado actual de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, estableciendo una base común de conocimiento para orientar las siguientes fases de trabajo

KRNINOB-02460668164634-4107766-008749204-A
MFRANCOA-02460669092852-4107766-008749925-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: POR EL CONTRATISTA: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la PERSONERÍA DE PEREIRA durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso de informar a la PERSONERÍA DE PEREIRA cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación queel contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante. **5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.**Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la PERSONERÍA DE PEREIRA así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ellohubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento

KRNINOB-02460668164634-4107766-008749204-A
MFRANCOA-02460669092852-4107766-008749925-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto enel Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la PERSONERÍA DE PEREIRA, y allegar el respectivo certificado a la Personería Municipal en los documentos queacompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que lesean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la PERSONERÍA DE PEREIRA le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro al supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la PERSONERÍA DE PEREIRA, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia al supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la PERSONERÍA DE PEREIRA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno adoptado por la PERSONERÍA DE PEREIRA; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés. **16.** Dar cumplimiento al Decreto 2842 de 2010, registrando la hoja de vida con los respectivos soportes documentales en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en los términos del Artículo 227 del Decreto 19 de 2012. **17.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato. **POR LA PERSONERÍA DE PEREIRA**: **1.** Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. **2.** Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II. **3.** Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. **4.** Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato. **5.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas lasobligaciones contractuales. **6.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para elcumplimiento de sus obligaciones contractuales. **7.** Aprobar la póliza de seguro de

KRNINOB-02460668164634-4107766-008749204-A
MFRANCOA-02460669092852-4107766-008749925-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

cumplimiento que en debida forma constituya elcontratista (SI APLICA). PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a 1) No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés. 2. No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato. 3. Obtener y presentar el PAZ Y SALVO documental a la terminación del contrato. 4. Dar cumplimiento al Decreto 2842 de 2010, registrando la hoja de vida con los respectivos soportes documentales en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en los términos del Artículo 227 del Decreto 19 de 2012. 5. Practicarse un examen pre-ocupacional previo a la firma del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. **PARÁGRAFO: ENTREGABLES:** Presentar mensualmente o por el periodo correspondiente al supervisor del contrato un informe de las actividades desarrolladas conforme a los alcances del objeto propuesto, acompañado las evidencias producidas para el cumplimiento de los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con el Asesor Jurídico de la entidad, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico. **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas ysimilares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de lacontratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por elpresente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA PERSONERÍA DE PEREIRA**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la PERSONERÍA DE PEREIRA y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundodel numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El**

KRNINOB-02460668164634-4107766-008749204-A
MFRANCOA-02460669092852-4107766-008749925-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la PERSONERÍA DE PEREIRA, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Asímismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional,equipos y en general los recursos tecnológicos de la PERSONERÍA DE PEREIRA, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistemade Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La PERSONERÍA DE PEREIRA puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que eluso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes. **CLAUSUA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, la Personería Municipal de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que la Personería Municipal de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago delas multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento deincumplimiento total de las obligaciones a cargo del PERSONERÍA DE PEREIRA o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podráhacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento,constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPAIBILIDADES: EL**

KRNINOB-02460668164634-4107766-008749204-A
MFRANCOA-02460669092852-4107766-008749925-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado conla firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incursoen alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 dela Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011,artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la PERSONERÍA DE PEREIRA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que lesobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la PERSONERÍA DE PEREIRA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato electrónico será ejercida por LA PERSONERÍA DE PEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designela PERSONERÍA DE PEREIRA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de estaactividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Supervisiónde la PERSONERÍA DE PEREIRA, y los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la PERSONERÍA DE PEREIRA. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico porla plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuandose haya exigido por parte de la PERSONERÍA DE PEREIRA. **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

cláusula sobre solución de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS**: **El** CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la PERSONERÍA DE PEREIRA. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **PERSONERÍA DE PEREIRA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor/a del contrato; **d)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución delcontrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos delplazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA). **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado enla norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la PERSONERÍA DE PEREIRA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarseterminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con la PERSONERIA DE PEREIRA a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones deterceros y que

KRNINOB-02460668164634-4107766-008749204-A
MFRANCOA-02460669092852-4107766-008749925-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la PERSONERÍA DE PEREIRA, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento conocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funcionesa cargo de la PERSONERÍA DE PEREIRA, sin el previo consentimiento por escrito de la PERSONERÍA DE PEREIRA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuenciaa mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a protegerdicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la PERSONERÍA DE PEREIRA al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la PERSONERÍA DE PEREIRA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la PERSONERÍA DE PEREIRA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la PERSONERÍA DE PEREIRA o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR:** Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la PERSONERÍA DE PEREIRA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la PERSONERÍA DE PEREIRA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestado a la PERSONERÍA DE PEREIRA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**:

KRNINOB-02460668164634-4107766-008749204-A
MFRANCOA-02460669092852-4107766-008749925-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2024-123 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: AUTORIZACIÓN PAGO DE ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la PERSONERÍA para que le deduzca del primer pago que le realizará del presente contrato el porcentaje que por concepto de estampillas corresponda de acuerdo a la cuantía del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** El contratista autoriza a la PERSONERÍA DE PEREIRA para que le deduzca del pago que le realizará del presente contrato el porcentaje que por concepto de Impuesto de Industria y Comercio corresponda de acuerdo a la cuantía del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a la PERSONERIA DE PEREIRA a hacer uso de todos los datos personales para los requerimientos de contratación, pagos, requerimientos de autoridades, requerimientos internos, y los emanados por las leyes y decretos colombianos, según la política de manejo de datos personales de la Entidad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

KRNINOB-02460668164634-4107766-008749204-A
MFRANCOA-02460669092852-4107766-008749925-A

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA, **21/11/2024**
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA** con **Cédula de Ciudadanía** número **10283774**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**127270012835**
Fecha de apertura	**25/08/2009**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

KRNINOB-02460668164634-4107764-008749192-A
MFRANCOA-02460669092852-4107764-008749930-A

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 31307**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en el Régimen Simplificado
Decreto N. 522/2003 Art.03

Periodo de pago: 12/12/24 hasta 30/12/24

Fecha de la transacción: 23/12/24 Fecha Pago Seguridad Social: 12/02/25

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

NIT o Cédula: 10283774 Teléfonos: 3256561

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - CONJ QUINTAS DE LA RIOJA ET 1 CA 4

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO VISIÓN PEREIRA 2025 DENTRO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD

VALOR PRESENTE ACTA	4.000.000
VALOR DE LA OPERACION	4.000.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	4.000.000	**VALOR EXENTO 25%**	886.000
BASE APORTES	1.600.000	**VALOR UVT**	47.065
PAGO SALUD	200.000	**BASE RETENCION**	3.544.000
PAGO PENSION	256.000	**BASE EN UVT**	75,30
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS

RETEN. FUENTE POR ICA	8.000
VALOR A PAGAR	3.992.000

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.



JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA

02460668162538-4111778-008749054

PROPUESTA METODOLOGIA GRUPOS FOCALES

Justificación

El proyecto: **Visión Pereira 2025 de la Personería de Pereira,** se fundamenta en la necesidad urgente de abordar de manera integral y prioritaria, las problemáticas sociales que afectan a la comunidad de Pereira, con énfasis en las poblaciones más vulnerables. Los altos índices de violencia contra la niñez, la persistente desigualdad de género y las brechas en el acceso a derechos fundamentales para la comunidad LGBTIQ+ representan desafíos estructurales que requieren una intervención estratégica y participativa. Este diagnóstico se justifica en el marco del compromiso de la Personería de Pereira con la promoción de la equidad y la justicia social, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial los objetivos 3 (salud y bienestar), 5 (igualdad de género), 10 (reducción de las desigualdades) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas). Al desarrollar un enfoque integral y participativo, se busca sentar las bases para la formulación y reformulación de políticas públicas efectivas que garanticen el desarrollo sostenible de nuestra ciudad.

La relevancia de esta iniciativa radica en su enfoque metodológico participativo, que incorpora a actores clave de la comunidad, incluyendo instituciones públicas, organizaciones sociales, la academia y la ciudadanía, en un proceso colaborativo de análisis y construcción de soluciones. Este enfoque reconoce que las políticas públicas efectivas deben fundamentarse en diagnósticos profundos y contextualizados que incluyan las voces y experiencias de todos los sectores, fortaleciendo la posibilidad de consolidar un observatorio de políticas públicas que incida de manera significativa en la toma de decisiones. En este sentido, los grupos focales, como técnica cualitativa, son esenciales para recoger percepciones, experiencias y propuestas de un grupo diverso de actores (Krueger & Casey, 2015). Según Flick (2014), esta metodología permite abordar fenómenos complejos y generar conocimiento colectivo, siendo especialmente útil en contextos marcados por desigualdades estructurales que generan brechas en la atención y la justicia.

Desde julio de 2024, se ha logrado identificar cuatro temáticas prioritarias que guían las acciones de la Personería de Pereira en el marco del proyecto "Visión Pereira 2025":salud mental, eliminación de la violencia contra la niñez, derechos de las mujeres y derechos de las personas sexualmente diversas (LGBTIQ+). Estas áreas no solo reflejan las problemáticas más apremiantes en el contexto local, sino que también representan desafíos estructurales que requieren una atención integral y sostenida. Su relevancia radica en la urgencia de garantizar la efectividad de políticas públicas que promuevan el bienestar, la equidad y la justicia social, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Lejos de constituir una priorización excluyente, estas temáticas buscan sentar las bases metodológicas para un abordaje progresivo de otras problemáticas sociales, permitiendo que el diagnóstico participativo se convierta en una herramienta versátil y adaptable para enfrentar los retos multidimensionales de la ciudad en los años venideros.

Finalmente, el proyecto se justifica en la oportunidad de alinear las políticas locales con las exigencias globales de desarrollo sostenible, promoviendo un enfoque de derechos humanos y transversalidad. Al incluir la perspectiva de género, diversidad y niñez, el diagnóstico participativo busca no solo atender las necesidades inmediatas, sino también construir una hoja de ruta hacia una Pereira más inclusiva y equitativa en 2025. Este ejercicio no solo permitirá fortalecer las capacidades institucionales de la Personería, sino que también posicionará a la ciudad como un referente en la implementación de políticas públicas transformadoras que reconozcan y protejan los derechos fundamentales de toda su población.

GRUPOS FOCALES

1. MOMENTO I. **Elaboración de un mapa de actores**

Un mapa de actores es una herramienta analítica que permite identificar y categorizar a las personas, instituciones y grupos que tienen un interés o impacto en un tema específico. El mapa de actores es una herramienta fundamental en la Gestión Basada en Resultados (RBM, por sus siglas en inglés) y en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que permite identificar y analizar a los actores clave involucrados en procesos de desarrollo y políticas públicas, asegurando un enfoque inclusivo y efectivo. En el marco de la RBM, el mapa de actores facilita la identificación de roles, responsabilidades, intereses y niveles de influencia de cada actor, lo que contribuye a una mejor planificación, ejecución y monitoreo de iniciativas orientadas al logro de resultados concretos y medibles. Al establecer una red clara de relaciones entre instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, academia, sector privado y sociedad civil, esta herramienta garantiza que las acciones estén alineadas con los objetivos definidos y que los recursos sean utilizados de manera eficiente.

Por otro lado, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el mapa de actores adquiere una importancia estratégica al fomentar alianzas intersectoriales, como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 (ODS 17), que promueve la colaboración entre sectores para alcanzar metas comunes. Este enfoque permite integrar a actores locales, regionales y globales, asegurando que nadie quede atrás en el proceso de desarrollo. Además, el mapa de actores ayuda a identificar brechas en la participación, promoviendo la inclusión de grupos tradicionalmente marginados y asegurando que sus necesidades sean consideradas en el diseño e implementación de políticas.

Este instrumento resulta esencial para diseñar estrategias participativas que respondan efectivamente a las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad. Los elementos fundamentales incluyen:

- **Actores clave:** Instituciones públicas, ONGs, comunidades académicas y otros grupos relevantes.
- **Funciones y roles:** Determinación de las responsabilidades y capacidades específicas de cada actor.
- **Contactos:** Información de contacto para facilitar la articulación.
-

Su importancia radica en que permite identificar oportunidades de colaboración, establecer alianzas estratégicas y detectar posibles vacíos en la atención y protección.

1.1 Mapa de actores Salud Mental

Institución	Función	Tipo de actor	Representante	Correo electrónico	Número celular
ICBF	Protección integral a la niñez	Institucional	María González	mgonzalez@icbf.gov.co	3101234567
Comisaría de Familia	Atención y mediación en casos de violencia	Institucional	Jorge Ramírez	jramirez@pereira.gov.co	3119876543
Fundación Tejiendo Paz	Apoyo psicosocial a víctimas de violencia	ONG	Ana María López	contacto@tejiendopaz.org	3005678901

1.2 Mapa de actores Derechos de las mujeres y violencias basadas en Género

Institución	Función	Tipo de actor	Representante	Correo electrónico	Número celular
ICBF	Protección integral a la niñez	Institucional	María González	mgonzalez@icbf.gov.co	3101234567
Comisaría de Familia	Atención y mediación en casos de violencia	Institucional	Jorge Ramírez	jramirez@pereira.gov.co	3119876543
Fundación Tejiendo Paz	Apoyo psicosocial a víctimas de violencia	ONG	Ana María López	contacto@tejiendopaz.org	3005678901

1.3 Mapa de actores: Eliminación de la violencia contra la niñez

Institución	Función	Tipo de actor	Representante	Correo electrónico	Número celular
ICBF	Protección integral a la niñez	Institucional	María González	mgonzalez@icbf.gov.co	3101234567
Comisaría de Familia	Atención y mediación en casos de violencia	Institucional	Jorge Ramírez	jramirez@pereira.gov.co	3119876543
Fundación Tejiendo Paz	Apoyo psicosocial a víctimas de violencia	ONG	Ana María López	contacto@tejiendopaz.org	3005678901

1.4 Mapa de actores Derechos de las personas sexualmente diversas (LGBTIQ+).

Institución	Función	Tipo de actor	Representante	Correo electrónico	Número celular
ICBF	Protección integral a la niñez	Institucional	María González	mgonzalez@icbf.gov.co	3101234567
Comisaría de Familia	Atención y mediación en casos de violencia	Institucional	Jorge Ramírez	jramirez@pereira.gov.co	3119876543
Fundación Tejiendo Paz	Apoyo psicosocial a víctimas de violencia	ONG	Ana María López	contacto@tejiendopaz.org	3005678901

2. MOMENTO II. Propuesta metodológica para el grupo focal

La propuesta busca recopilar insumos cualitativos que permitan entender a profundidad las problemáticas relacionadas con la violencia basada en género desde la perspectiva de los actores clave involucrados. Este enfoque tiene como objetivo identificar vacíos en la implementación de políticas públicas y encontrar oportunidades para su mejora, garantizando que las soluciones sean efectivas y respondan a las realidades de los sectores más vulnerables. La participación de diversos actores asegura que las perspectivas de instituciones, ONGs, académicos y ciudadanos se integren en un análisis colectivo, fomentando soluciones más inclusivas y contextualizadas.

Para garantizar la participación activa de los actores clave identificados, se proponen estrategias que incluyen el diseño de un ambiente seguro y confidencial, que permita a los participantes expresarse libremente sin temor a represalias o juicios. Además, se incorporarán dinámicas participativas que promuevan la construcción colectiva de conocimiento. Asimismo, se buscará asegurar la representatividad de distintos sectores sociales, garantizando que cada uno tenga voz en el proceso, lo que refuerza la legitimidad y aplicabilidad de los resultados.

El desarrollo de las actividades contará con facilitadores que asumirán roles clave: un moderador encargado de dirigir la discusión y mantener el enfoque del grupo, un relator que documentará las aportaciones y un encargado de logística que asegurará el correcto desarrollo de las dinámicas. Como herramientas de recolección de información, se utilizarán guías de discusión con preguntas orientadoras y notas estructuradas elaboradas por el relator, asegurando un registro exhaustivo y ordenado de los aportes, que serán fundamentales para estructurar las conclusiones y recomendaciones del diagnóstico.

PREGUNTAS ORIENTADORAS PROPUESTA

SALUD MENTAL

1. ¿Cuáles son los principales factores que afectan la salud mental de la población en Pereira, y cómo podrían ser abordados desde las políticas públicas locales?

2. ¿Qué mecanismos o estrategias existen actualmente para garantizar el acceso equitativo a servicios de salud mental en Pereira, y cuáles son sus principales limitaciones?

3. ¿Cómo podrían articularse los esfuerzos de instituciones públicas, ONGs y la comunidad para promover la prevención y atención temprana en salud mental?

4. ¿Qué rol debería desempeñar la comunidad educativa en la promoción del bienestar emocional de niños, adolescentes y jóvenes en la ciudad?

5. ¿Qué acciones concretas podrían tomarse para reducir el estigma social asociado a las problemáticas de salud mental en Pereira?

DERECHOS DE LAS MUJERES Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

1. ¿Qué tipos de violencia basada en género afectan con mayor frecuencia a las mujeres en Pereira, y cómo se percibe su impacto a nivel comunitario?

2. ¿Cómo podrían mejorarse las rutas de atención existentes para mujeres víctimas de violencia en términos de accesibilidad, efectividad y enfoque diferencial?

3. ¿Qué acciones deberían priorizarse para empoderar a las mujeres en Pereira desde un enfoque social, económico y cultural?

4. ¿Cómo pueden involucrarse las comunidades y organizaciones locales en la promoción de una cultura de respeto y equidad de género?

5. ¿Qué desafíos enfrentan las políticas públicas locales en la implementación de estrategias orientadas a la prevención y sanción de la violencia basada en género?

ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

1. ¿Cuáles son las formas más prevalentes de violencia contra la niñez en Pereira, y qué grupos se ven más afectados?

2. ¿Qué barreras enfrentan las familias y comunidades para acceder a las rutas de atención y protección frente a la violencia infantil en la ciudad?

3. ¿Cómo evalúan la coordinación entre instituciones como el ICBF, Comisarías de Familia y la Policía para prevenir y atender casos de violencia contra la niñez?

4. ¿Qué estrategias podrían implementarse para fortalecer los entornos protectores de niños y niñas, especialmente en comunidades vulnerables de Pereira?

5. ¿Qué acciones específicas podrían tomarse para garantizar que los niños víctimas de violencia reciban atención integral y acompañamiento psicológico sostenido?

DERECHOS DE LAS PERSONAS SEXUALMENTE DIVERSAS (LGBTIQ+).

1. Cuáles son las principales barreras que enfrenta la población LGBTIQ+ en Pereira para acceder a servicios de salud, educación y empleo sin discriminación?
2. ¿Qué acciones concretas podrían fortalecer la implementación de los Puntos Violeta y otras iniciativas locales orientadas a la protección de esta población?

3. ¿Cómo se perciben las políticas públicas actuales en Pereira con relación a los derechos de las personas LGBTIQ+, y qué vacíos deben atenderse?
4. ¿Qué estrategias podrían adoptarse para prevenir y atender casos de violencia y discriminación hacia la población LGBTIQ+ en contextos familiares y comunitarios?
5. ¿Cómo podría promoverse la participación activa de personas LGBTIQ+ en la construcción de políticas públicas y en espacios de toma de decisiones?

3. MOMENTO III. AGENDA DE TRABAJO DEL GRUPO FOCAL

Momento	Duración	Descripción
Bienvenida	15 min	Presentación del propósito del grupo focal y reglas básicas de participación.
Contextualización	20 min	Introducción con estadísticas locales y normatividad clave sobre violencia basada en género.
Discusión guiada	60 min	Intercambio colectivo basado en preguntas orientadoras.
Cierre	25 min	Resumen de puntos discutidos y recopilación de insumos para el diagnóstico participativo.

REFERENCIAS BIBIOGRAFICAS

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2018). *Manual para la gestión basada en resultados (RBM) y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Viena: UNODC.

Flick, U. (2014). *An Introduction to Qualitative Research* (5th ed.). SAGE Publications.

Krueger, R. A., & Casey, M. A. (2015). *Focus Groups: A Practical Guide for Applied Research* (5th ed.). SAGE Publications.

Pereira, Noviembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Información Solicitada por el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Articulo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Articulo 42 de la Ley 2010 de 2019:

C E R T I F I C O Q U E :

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios		X

Esta certificación se expide a los 25 días de Noviembre de 2024

Cordialmente,



Nombre: **JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA**
C.C No. 10.283.774 de Manizales.

KRNINOB-02460668164634-4107762-008749188-A
MFRANCOA-02460669092852-4107762-008749928-A

CONTRATO No 2024-123 DEL *12/12/2024 a 30/12/2024*

Clase de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Entidad Contratante:	PERSONERÍA DE PEREIRA
Dependencia: Responsable:	PERSONERIA
Contratista:	**JAIRO ALBERTO MARTNEZ IDARRAGA**
Supervisor y/o Interventor	**KATHERINE ROCIO NIÑO BAYONA**
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO VISIÓN PEREIRA 2025 DENTRO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL "UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD
Valor del Contrato	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).
Plazo del contrato:	DIEZ Y NUEVE DIAS (19) DÍAS
Fecha De Inicio:	*12/12/2024*
Fecha Terminación:	*30/12/2024*
Prorroga	**NO**
Observaciones por adiciones:	

El supervisor acogiéndose a la Resolución 166 del 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se adopta el manual de contratación para la Personería de Pereira, se suscribe el acta de terminación previa verificación que el contratista cumplió correctamente con todas las obligaciones establecidas en el Contrato

Dada en Pereira a los **30** días de DICIEMBRE de 20**24**

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron

Katherine Flores

Jairo Alberto Martinez J.

KRNINOB-02460668164634-4107769-008749202-A
MFRANCOA-02460669092852-4107769-008749927-A

KATHERINE ROCIO NIÑO BAYONA.
Supervisor

JAIRO ALBERTO MARTNEZ IDARRAGA
Contratista

KRNINOB-02460668164634-4107769-008749202-A
MFRANCOA-02460669092852-4107769-008749927-A

Contratista	**JAIRO ALBERTO MARTNEZ IDARRAGA**
Informe de Actividades	1 de 1
Periodo	*12/12/2024 a 30/12/2024*
Número del Contrato de Prestación de Servicios	**No. 2024-123**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO VISIÓN PEREIRA 2025 DENTRO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL "UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD".
Plazo	DIEZ Y NUEVE DIAS (19) DÍAS
Valor Total del Contrato	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).
Valor del Periodo del Informe	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).
Fecha de Inicio	*12/12/2024*
Fecha de Terminación	*30/12/2024*
Supervisor	**KATHERINE ROCIO NIÑO BAYONA**
Dependencia	*PERSONERIA*

KRNINOB-02460668164634-4107765-008749194-A
MFRANCOA-02460669092852-4107765-008749194-A

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
1. recopilará y analizará documentos clave, incluyendo normativas, informes de implementación y evaluaciones 2021-2024 de la política Pública Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, para obtener un panorama detallado de la evolución y efectividad de la política.	*Informe que contiene los principales hallazgos*	*Google Drive con informes procesados*
2. **Realizar grupo focal con** expertos, universidades, organizaciones sociales y ciudadanos, también se organizarán sesiones plenarias para compartir los resultados de la revisión documental de Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.	*Diseño de la estrategia de grupos focales y mapa de actores*	*Entrega del documento*
Elaborar y entregar un informe inicial de conclusión que sintetice los hallazgos del análisis del estado actual de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, estableciendo una base común de conocimiento para orientar las siguientes fases de trabajo	**informe de conclusión** con los hallazgos del análisis del estado actual de la política de género y recomendaciones	*Google Drive con informes procesados*

JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA
Contratista
c.c.10283774 de Manizales

KATHERINE ROCIO NIÑO BAYONA
Supervisor

KRNINOB-02460668164634-4107765-008749194-A
MFRANCOA-02460669092852-4107765-008749194-A

KRNINOB-02460668164634-4107765-008749194-A
MFRANCOA-02460669092852-4107765-008749194-A

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10283774
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIRO ALBERTO MARTINEZ IDARRAGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	APIA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CRA 8 # 18-55	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4584147931**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991210069

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X	X															

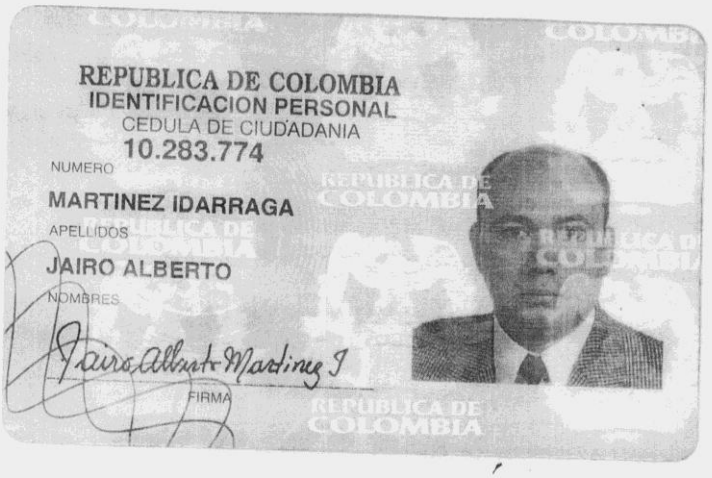
LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 256.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 200.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 200.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 8.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 8.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 464.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 464.400**

Planilla Pagada

KRNINOB-02460668164634-4109508-008749196-A
MFRANCOA-02460669092852-4109508-008749926-A



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.283.774
NUMERO
MARTINEZ IDARRAGA
APELLIDOS
JAIRO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1968
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-MAY-1987 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-0900100-35112832-M-0010283774-20030929 00795 03272A 01 133234883

KRNINOB-02460668164634-4107763-008749190-A
MFRANCOA-02460669092852-4107763-008749929-A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14510431761

(415)7707212489984(8020) 000001451043176 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 8 3 7 7 4	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 8 3 7 7 4	1 9 8 7 0 5 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	IDARRAGA	JAIRO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CONJ QUINTAS DE LA RIOJA ET 1 CA 4

42. Correo electrónico: jairoa.martinez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 5 6 5 6 1	3 1 2 8 6 6 9 0 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 2 0 6 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

KRNINOB-02460668164634-4107768-008749200-A
MFRANCOA-02460669092852-4107768-008749933-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO